GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 17/2020, LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, PARA LA AMPLIACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA, CON ID N° 377.664.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2020, para la Ampliación de Video Vigilancia, con ID N° 377.664, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 09 de octubre de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 16/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0
Teléfono: 021- 214 187 / 021-3387654/6
Correo electrónico: licitaciones@tsv.com.py
Dirección: Herminio Giménez N° 3578 c/ Tte Rogelio Sta. Cruz – Asunción

BLUE OCEAN COMPANY S.A. – RUC 80085554-4 Teléfono: 021- 238 2813
Correo electrónico: licitaciones@blueocean.com.py
Dirección: Denis Roa N° 260 c/ Andrade

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 63/2020, en fecha 12 de octubre del corriente año, a la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A. – RUC 80085554-4,** los siguientes documentos: Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos pasivos" ante la Contraloría General de la Republica , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, Balance General de los años 2017-2018-2019, Demostrar la experiencia en Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de video vigilancia IP compuestos por: cámaras IP instaladas en la vía pública con conexión por F.O, software VMS, servidores y sistemas de almacenamiento dedicado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2017-2018-2019, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, y Declaraciones Juradas para demostrar que cuenta con la Capacidad Técnica en Equipos y Recursos Humanos para cumplir con provisión instalación y puesta en funcionamientos de los equipos a ser adquiridos:

a.1 Que el oferente cuenta como mínimo de una (1) cuadrilla de técnicos especializados en la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a ser adquiridos.

a.2 Que cuenta con un vehículo que dispone de una canasta hidráulica, el mismo deberá contar con una altura mínima de 12 metros cuando se encuentre totalmente desplegada.

a.3 De contar como mínimo de una (1) cuadrilla de guardia los fines de semana de manera a que pueda dar respuesta inmediata a cualquier trabajo de mantenimiento correctivo que se requiera y solicite.

b) Carta de autorización del fabricante del software de video vigilancia instalado en el Gabinete Militar.

c) Carta de autorización del fabricante del software de respaldo de datos instalados en el Gabinete Militar en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, para la Ampliación de Video Vigilancia, con ID N° 377.664, remitir los documentos solicitados al Comité de Evaluación en el perentorio plazo de 24 hs.

En fecha 08 de octubre del corriente, la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A. – RUC 80085554-4,** no presentó en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma PROSECO PARAGUAY S.A. – RUC 80017668-5, será descalificada conforme lo establece el Art. 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el "Artículo 4°.- de la Ley 2051/2003. PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Documentos legales	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	
Capacidad financiera	CUMPLE
Capacidad Técnica	
La experiencia en Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de video vigilancia IP compuestos por: cámaras IP instaladas en la vía pública con conexión por F.O, software VMS, servidores y sistemas de almacenamiento dedicado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. *2017-2018-2019.*	CUMPLE

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: a) Deberá presentar Declaraciones Juradas para demostrar que cuenta con la Capacidad Técnica en Equipos y Recursos Humanos para cumplir con provisión instalación y puesta en funcionamientos de los equipos a ser adquiridos: a.1 Que el oferente cuenta como mínimo de una (1) cuadrilla de técnicos especializados en la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a ser adquiridos. a.2 Que cuenta con un vehículo que dispone de una canasta hidráulica, el mismo deberá contar con una altura mínima de 12 metros cuando se encuentre totalmente desplegada. a.3 De contar como mínimo de una (1) cuadrilla de guardia los fines de semana de manera a que pueda dar respuesta inmediata a cualquier trabajo de mantenimiento correctivo que se requiera y solicite.	CUMPLE
Carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del software de video vigilancia instalado en el Gabinete Militar.	CUMPLE
Carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del software de respaldo de datos instalados en el Gabinete Militar	CUMPLE

La firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0					
Liquidez	2017	2018	2019	Total	Promedio
Activo Corriente	9.125.724.424	10.524.630.023	27.408.241.833	47.058.596.280	1,60
Pasivo Corriente	7.453.894.410	8.306.480.187	13.707.863.381	29.468.237.978	
Endeudamiento					
Pasivo Total	7.453.894.410	8.306.480.187	13.707.863.381	29.468.237.978	0,60
Activo Total	9.476.046.742	10.752.136.734	29.083.294.553	49.311.478.029	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	1.005.764.017	403.833.792	12.893.994.431	14.303.592.240	14,90
Capital	320.000.000	320.000.000	320.000.000	960.000.000	

Del resultado del análisis se comprobó que la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones, presentaron los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá

recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC 80079379-0, la suma de guaraníes cuatrocientos noventa millones (Gs. 490.000.000), en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, para la Ampliación de Video Vigilancia, con ID N° 377.664.-

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 15 de octubre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente